



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, 17 de abril 2024.

VISTO, el Expediente MPA-E-29057-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y Dirección General de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de veinte (20) meses y veintiún (21) días, según detalle de Nota de Pedido N° 4/2024 – RAF.

Que en orden 17 obra Nota Fundada, suscripta por la Sr. Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Ambiente, donde se exponen los argumentos que fundamentan dicha contratación, autorizada por la señora Ministra de Producción y Ambiente.

Que en orden 18 se adjunta DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. N° 003/2024.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 – RAF 108, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será afrontado mediante la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG, Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 108, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 21 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 16/2024 – RAF 108 y en orden 22 obra Nota de Pedido N° 4/2024 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, Resolución M.E. N° 148/24

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024 – RAF 108, que tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y Dirección General de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de veinte (20) meses y veintiún (21) días. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I, forma parte integrante.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077; Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente..

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.F. N° 067/2024.-

Sarina S. Aguila Pereyra
Secretaría de Administración Financiera
Ministerio de Producción y Ambiente

Firmado
digitalmente por
AGUILA PEREYRA
Sarina Salome
Fecha: 2024.04.17
13:27:22 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.A.F. N° 067/2024. –

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3/2024 – RAF 108

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - MPA.”

CLÁUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a Contratación Directa por Adjudicación Simple para la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas la Secretaría de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-29057-2024

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18º, inciso c).

5º. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de veinte (20) meses y veintiún (21) días, contados a partir del día 5 de mayo del año 2024.

6º. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

- a- **ZONA DE APLAZAMIENTO:** Ciudad de Ushuaia, el inmueble debe estar ubicado en un radio entre las calles 12 de Octubre, Damiana Fique, Fuegia Básquet y Prefectura Naval, dado que resulta necesario que su ubicación sea en cercanías a la Sede central del



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Ushuaia ubicado en Fitz Roy N° 164
Ushuaia T.D.F.

- b- SUPERFICIE CUBIERTA:** La superficie deberá ser aproximada, Cien metros cuadrados (100 Mts² TOTAL) – (50 Mts². Cada una) como mínimo, distribuidos en dos (2) oficinas, no siendo excluyente si se encuentran en diferentes edificios.
- c- ACCESO A LAS OFICINAS:** Las oficinas deberán contar con ingreso y egreso a la vía pública individuales.
- d- SANITARIOS MINIMOS:** Uno (1) por oficina.
- e- SERVICIOS BÁSICOS:** Agua corriente, gas natural, cloacas y electricidad por red.
- f- PISOS:** Cerámicos o Similar y no alfombras, por razones de higiene y mantenimiento.
- g- CALEFACCIÓN:** La misma preferentemente podrá ser por medio de calefactores a gas natural.
- h- ILUMINACIÓN:** Deberá contar con iluminación natural y artificial, con suficientes artefactos para brindar buena iluminación en todo el inmueble – (de preferencia luces tipo led frías).
- i- ACCESO AL EDIFICIO:** Deberá contener rampa para acceso de personas con movilidad reducida.
- j- CIRCUITOS ELECTRICOS:** Deberá poseer, instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes y circuitos independientes para la instalación de equipamiento informático para red de telefonía o internet y el caso de ser necesario, se realizará su adaptación o modificación para el funcionamiento de los equipos.
- k- SEGURIDAD:** El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes. Deberán disponerse los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad.
- l- CONDICIONES DE RECEPCIÓN:** Se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

m- El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos que correspondan. En cuanto a los servicios, también deberán encontrarse al día, excepto aquellos inmuebles que se encuentren ocupados por el Estado Provincial al momento de la presentación de la oferta.

7°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra.

8°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se podrá presentar en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com -- vmunoz@tierradelfuego.gob.ar.

9°. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N°: 3/2024 RAF 108 - Fecha de Apertura 18/04/2024 – Hora 10:00 hs**, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

10°. OFERTA

- a) Formulario de Solicitud de Cotización.
- b) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).
- c) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como “OFERTA TÉCNICA” del presente PLIEGO).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

11°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

12°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

- a) Título de propiedad
- b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
- e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
- f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

13°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.
- c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa / Sociedad Comercial, en caso de corresponder.
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- g) Constancia de C.B.U.
- h) Libre deuda de impuesto inmobiliario.

14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpva@gmail.com.

15°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Según lo establecido en el Anexo IV, Resolución O.P.C. N° 202/2020 o toda norma que en su futuro la reemplace.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberá realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en la calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja o vía correo electrónico a la dirección: compras.mpva@gmail.com – vmunoz@tierradelfuego.gob.ar.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO II - RESOLUCIÓN S.A.F. N° 067/2024. –

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA PROVINCIA”, por una parte y, por otra parte, D.N.I. N°, con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta las oficinas ubicadas en: calle Kayen N° 123 que consta de una superficie de 50 metros cuadrados y Fitz Roy N° 170, que consta de una superficie de 56 metros cuadrados, que forman parte del inmueble identificado catastralmente como Sección B, macizo 31, parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, Partida N° 1220, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula F.R.II-A-222.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de veinte (20) meses y veintiún (21) días. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, o prorrogarlo por igual período, previo al vencimiento del mismo, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 al 20 la suma de PESOS..... CON 00/100 (\$.....) y veintiún (21) días por la suma de PESOSCON 00/100 (\$), va a estar sujeto a: **CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de forma anual a partir de la fecha de celebración del convenio conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

FACTOR SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%. Factor.

GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 50 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \{0,50 * (\text{RIPE1 RIPE0} - 1) + 0,50 * (\text{IPC1 IPC0} - 1)\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble.* LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble.* EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.* Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato.* LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) efectuar los mantenimientos necesarios para la conservación del inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. Será exclusivo cargo del EL LOCADOR las reparaciones, reconstrucciones y/o refacciones que fueran menester realizar en el inmueble por daños causados por fuerza mayor, hechos de terceros, etc. En caso de no hacerlo, LA PROVINCIA tendrá derecho a realizarlo a cuenta del EL LOCADOR, pudiendo descontarlo del importe del alquiler.

En todos los casos, ambas partes podrán presentar presupuestos para su comparación y estipular de este modo el costo final de los arreglos.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los “*ut-supra*” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ del mes de _____ de 2024.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

“2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO I – CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

INVENTARIO INMUEBLE DE KAYEN N° 123

2	CALEFACTORES MARCA VOLCAN DE 5.700 CALORÍAS
1	INODORO CON ASIENTO
1	LAVAMANO CON GRIFERÍA
1	ESPEJO
2	PORTALAMPARAS
1	TABLERO ELÉCTRICO

INVENTARIO INMUEBLE DE LOCAL FITZ ROY N° 170

1	CALEFACTOR MARCA ORBIS TBU 5000-S/VIS 4260BO
1	CALEFACTOR MARCA ORBIS TBU 3800-S/VIS 4240BO
1	INODORO CON SU CORRESPONDIENTE ASIENTO
1	LAVAMANO CON GRIFERÍA
1	REJA EN LA VENTANA
1	TABLERO ELÉCTRICO DE LUZ



Secretaría Administrativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2024

Pieza Administrativa E Nro. 29057- E - 2024- 1950 - 0/

RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Fecha: 16/04/24

Apertura: 18/4/2024 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art 18 inc c)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. N° 003/2024

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/108 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de veinte (20) meses y veintiún (21) días	20.00
	*SE APLICARÁ ANUALMENTE CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1015 ARTICULO 36 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/2020 - ANEXO IV O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE			
2	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	Alquiler de inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un período de veinte (20) meses y veintiún (21) días	21.00
	*SE APLICARÁ ANUALMENTE CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1015 ARTICULO 36 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/2020 - ANEXO IV O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2024

Pieza Administrativa E Nro. 29057- E - 2024- 1950 - 0/

RAF 108 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Fecha: 16/04/24

Apertura: 18/4/2024 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art 18 inc c)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. N° 003/2024

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/108 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	SEGUN CONTRATO
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	No aplica al caso
Domicilio de presentación de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja
Vigencia del Contrato:	VEINTE (20) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

Firmado
digitalmente por
AGUILA PEREYRA
Sarina Salome
Fecha: 2024.04.17
13:27:44 -03'00'

Sarina S. Aguila Pereyra
Secretaría de Administración Financiera
Ministerio de Producción y Ambiente